



ANUNCIO de 2 de octubre de 2008 por el que se notifica acuerdo de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Expte.: 0748-05-29. (2008084003)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del acuerdo del Secretario General de la Consejería de Fomento de fecha 30 de julio de 2008, por el que se admite a trámite la reclamación de responsabilidad formulada por la misma, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en dicha resolución se acuerda:

“Primero. Admitir a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Juan Jiménez Domínguez y D.^a Carolina Jiménez Reyes, con número 0748-05-29, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, debiendo observarse en la tramitación del presente procedimiento las formalidades y garantías previstas en los artículos 7 a 13 del Reglamento citado.

Segundo. Nombrar instructora para la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial a D.^a Ana M.^a Miranda Cid, asesora jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, con sede en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., C.P. 06800, ante quien se seguirán en adelante las actuaciones que requiera su sustanciación, pudiendo ser recusada por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Transcurridos seis meses desde que se inició el expediente, sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Mérida, a 30 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento, Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio), P.S. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Resolución de 25 de junio de 2008, DOE n.º 127, de 2 de julio de 2008), Fdo.: Francisco Javier Gaspar Nieto”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.